



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos "



Villa Trinidad, 11 de Septiembre de 2024

Ordenanza N° 417 / 2024

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza Comunal 193 / 2019 de fecha 11 de Julio de 2019, con la cual se autorizaba la escrituración de plan de vivienda comunal COCOVI II – a nombre de AZUGNA VIRGINIA ELISA viuda de VILLARREAL RUBEN DOMINGO.

CONSIDERANDO:

Que hasta fecha de promulgación de la presente Ordenanza, los autorizados, no han procedido a la ejecución de la escrituración de la vivienda.

Que en fecha 10 de Septiembre de 2024, la titular, AZUGNA VIRGINIA ELISA viuda de VILLARREAL RUBEN DOMINGO, efectúa nueva presentación, solicitando nuevamente, la escrituración de la vivienda, revocando autorizaciones anteriores.

Que es analizada la nueva presentación, aceptándose los nuevos términos interpuestos.

Que el reglamento interno del plan COCOVI II establecía la posibilidad de realizar la vivienda de tipo social sobre terreno propiedad de la Comuna, con aporte de los adjudicatarios y con el aporte comunal.

Que se establecieron cuotas mensuales y consecutivas, tendientes al pago de la deuda por la obra como así también para la compra del terreno.

Que la Comuna cedió oportunamente, el terreno Lote 13 de la Sección C, de la Quinta 63N, al matrimonio conformado por VILLARREAL RUBEN DOMINGO y AZUGNA VIRGINIA ELISA , con el fin que construyan una vivienda de tipo social, conforme a las directivas comunales conformando grupos de familias con necesidades básicas de vivienda única y familiar.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos "



Que la adjudicataria AZUGNA VIRGINIA ELISA viuda de VILLARREAL RUBEN DOMINGO (Plan COCOVI II), ha abonado la totalidad de las cuotas del plan, y por lo tanto está en condiciones de solicitar la escrituración del terreno y vivienda.

Que habiendo abonado AZUGNA VIRGINIA ELISA viuda de VILLARREAL RUBEN DOMINGO (COCOVI II) 160 cuotas de Pesos Ochenta y dos (\$ 82) cada una, lo que hace un total pagado de Pesos Trece mil ciento veinte (\$ 13.120,00.-), se fija este monto como valor total de la vivienda la que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1000).

Que ante la presentación de la adjudicataria de la Declaratoria de Herederos de VILLARREAL RUBEN DOMINGO, solicita la escrituración de la vivienda, con usufructo vitalicio a su favor y como compradores de la Nuda Propiedad en partes iguales a favor de sus hijos: PAMELA CARINA VILLARREAL, D.N.I. 34.177.102, SILVANA BELÉN VILLARREAL, D.N.I. 33.790.858 y GONZALO RUBÉN VILLARREAL, D.N.I. 40.702.737, pedido que es autorizado.

POR ELLO:

La comisión comunal de Villa Trinidad en sus facultades de ley sanciona

Con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1ro.) Autorízase la escrituración del lote 13 de la Quinta 63N, del plano de mensura N° 0121925/1993, partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 07-14-00-041015/0015-5, de la localidad de Villa Trinidad propiedad de la Comuna local, a nombre de AZUGNA VIRGINIA ELISA, argentina, mayor de edad, nacida el 18 de Diciembre de 1966, con domicilio en calle Cuyo 934, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 18.111.658, como compradora del Derecho de Usufructo Vitalicio; y a sus hijos: VILLARREAL PAMELA CARINA, D.N.I. 34.177.102, nacida el día 19 de Marzo de 1989, con domicilio en calle Cuyo 934 de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos

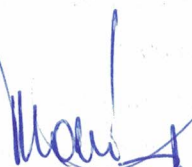


Santa Fe; a VILLARREAL SILVANA BELEN, D.N.I. 33.790.858, nacida el 12 de Febrero de 1991, con domicilio en calle Dr. Laureano Maradona 25, de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, y VILLARREAL GONZALO RUBÉN, D.N.I. 40.702.737, nacido el día 29 de Octubre de 1997, con domicilio en calle Cuyo 934 de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, como compradores de la nuda propiedad en partes iguales, por un total de Pesos Trece mil ciento veinte (\$ 13.120,00.-), precio que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-). Se deja constancia que sobre dicho terreno se han introducido mejoras y ha sido ocupado por el adjudicatario desde el mes de Enero del año 2014.

Artículo 2do.) Se autoriza al señor Presidente Comunal CRISTIAN HUGO SUPPO y al Secretario Administrativo comunal C.P.N. CARLOS ALBERTO MANDRILE, a otorgar libre deuda por servicios y por contribución de mejoras que correspondiere, y a proceder a la firma de la escritura traslativa de dominio, ante la Escribana Alicia Raquel Vidoz de García, titular del Registro Notarial Nº 34 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.

Artículo 3ro.) Los costos que demande la escrituración son por cuenta y orden del comprador. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario, la deuda que fije la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe - A.P.I.-, en concepto de impuesto inmobiliario, respecto de la inclusión de mejoras al inmueble, ya que ocupa la vivienda con anterioridad a este acto.

Artículo 4to) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.-


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad